

RESUMEN DE REGULACIÓN

Junio 12, 2018

- **Finagro:** se adiciona un numeral al artículo 4° del Decreto Ley 2371 de 2015, con el fin de brindar facultades a Finagro de financiar bajo la modalidad de Contrato Mutuo, los fondos bajo su administración (Congreso de la República – Proyecto de Ley N° 243).
- **Organizaciones de Economía Solidaria:** se incorporan en el Decreto 255 de 2010 algunas disposiciones relacionadas con el sector de economía solidaria que presta servicios de ahorro y crédito (Presidencia de la República – Decretos N° 960-961-962).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- **UVR:** se certifica el valor de la UVR que regirá del 16 de junio al 15 de julio de 2018 (BanRep – Boletín N° 21).
- **IBL:** se incorporan factores de retiro netos segmentados por tipo de depositante, y se actualizan los porcentajes de castigo de valor de algunos activos líquidos en el cálculo del Índice de Riesgos de Liquidez (SFC – Circular Externa N°09).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- **IBA:** se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para mayo de 2018 (SFC – Carta Circular N° 35).
- **Sociedades comisionistas de bolsa de valores:** se imparten instrucciones respecto de la actividad de asesoría y el deber de información en cabeza de las sociedades comisionistas de bolsa de valores (SFC – Proyecto de Circular Externa N° 11).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Decreto N° 923:** por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 4° del Decreto Ley 2371 de 2015. El Proyecto de Ley brinda facultades a Finagro de fondear o financiar bajo la modalidad de Contrato de Mutuo, los fondos bajo su administración. Reconociendo que las condiciones en las que se celebrarán dichos contratos, serán establecidas por la junta directiva de Finagro. Esto con el fin de fortalecer el Fondo de Microfinanzas Rurales y así fomentar el acceso al crédito en el sector rural.

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2018

Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

1. **Decreto N° 960:** por medio del cual se incorporan en el Decreto 2555 de 2010 algunas disposiciones relacionadas con el sector de la economía solidaria que presta servicios de ahorro y crédito. En este sentido, se plantea introducir un Título para los artículos 2.4.1.1.1 a 2.4.1.1.5 del Decreto 2555 del 2010 e incorporar el Título 2 al Libro 4 de la Parte 2 del mismo Decreto, relacionados con la creación de una cooperativa de ahorro y crédito, y la toma de posesión de las mismas.

Fecha de publicación: 05 de junio de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

2. **Decreto N° 961:** por medio del cual se adicionan en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, algunas disposiciones relacionadas con el sector de la economía solidaria que presta servicios de ahorro y crédito. De esta forma, decreta incorporarse los Títulos 6, 7, 8, 9 Y 10 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, relacionados con la toma de posesión, las normas de gestión y administración de liquidez, el fondo de liquidez, los servicios financieros prestados, la captación y las normas prudenciales, de las cooperativas de ahorro y crédito, y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito

Fecha de publicación: 05 de junio de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- Decreto N° 962:** por medio del cual se adicionan el Título 11 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, relacionado con normas de buen gobierno aplicables a organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito, y se dictan otras disposiciones.

Fecha de publicación: 05 de junio de 2018
Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- Boletín N° 21:** por medio del cual se certifica que el valor del UVR al 15 de junio del 2018 será de 258.7670, con una variación mensual del IPC de mayo de 0,25%. La variación anual presentada en el boletín corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de Este valor regirá del 16 de junio al 15 de julio de 2018.

Fecha de publicación: 06 de junio de 2018
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Circular Externa N° 9:** por medio de la cual se incorporan factores de retiro netos segmentados por tipo de depositante, y se actualizan los porcentajes de castigo de valor de algunos activos líquidos en el cálculo del Índice de Riesgos de Liquidez (IRL). Con el propósito de seguir en concordancia con el objetivo estratégico de continuar en la senda de convergencia del IRL al estándar internacional de Basilea III, la Superintendencia Financiera de Colombia impartió instrucciones en busca de permitir la adecuada medición de los requerimientos de liquidez no contractuales y actualizar los porcentajes de castigo al valor de algunos activos líquidos dentro del cálculo del IRL.

Fecha de Publicación: 05 de junio de 2018
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>
Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N° 35:** por medio de la cual se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para mayo de 2018, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación, durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de mayo de 2018.

Fecha de Publicación: 08 de junio de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Proyecto de Circular Externa N° 11:** por medio de la cual se imparten instrucciones respecto de la actividad de asesoría y el deber de información en cabeza de las sociedades comisionistas de bolsa de valores. Con el propósito de reglamentar I) la clasificación como producto simple de la operación de adquisición inicial de valores como objeto de un proceso de democratización que tenga como propósito la enajenación de la participación estatal; II) la asesoría en operaciones de adquisición de valores cuando el emisor actúe como depositante directo; III) el deber de información frente a inversionistas con portafolios existentes de valores. La fecha de plazo para comentarios es el viernes 15 de junio de 2018.

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>